

Por todas estas razones, la delegación de Costa Rica está dispuesta a aprobar el informe de la Quinta Comisión. Aceptará también la propuesta de Polonia, si dicha delegación acepta la enmienda de la delegación del Ecuador. Por otra parte, y para evitar toda discriminación respecto al chino, se deberá tomar una medida idéntica de aplazamiento para la propuesta de adoptar este último como idioma de trabajo de la Asamblea General.

El Sr. DROHOJOWSKI (Polonia) declara que está dispuesto a aceptar la enmienda propuesta por el representante del Ecuador y rinde homenaje al espíritu de conciliación de que ha hecho gala dicho representante. Debe, sin embargo, entenderse que la delegación de Polonia, como cualquiera otra, tendrá la facultad de abrir de nuevo en cualquier momento la discusión sobre la adopción del ruso como idioma de trabajo.

El PRESIDENTE recuerda que, según el reglamento, cualquier Miembro de las Naciones Unidas tiene en todo momento el derecho de proponer que se incluya un tema en el programa de la Asamblea General. De ahí que, aunque la propuesta de Polonia fuera rechazada por la Asamblea General, la cuestión de la adopción del ruso como idioma de trabajo podría ser nuevamente propuesta en el próximo período de sesiones de la Asamblea o en cualquier otro momento.

Lo mismo cabe decir, naturalmente, de la propuesta referenta al chino.

El Presidente está convencido de que ambas lenguas llegarán a ser aceptadas como idiomas de trabajo, pero no cree necesario que la Asamblea tome una decisión inmediata sobre el momento preciso en que se haya de tomar esa decisión.

El Sr. J. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) respondiendo al representante de Filipinas, manifiesta que si se ha de tomar en cuenta el problema financiero, los cálculos presupuestarios deben estudiarse mucho más.

Llama igualmente la atención sobre el hecho de que el representante del Canadá ha intentado justificar la decisión de la Quinta Comisión apoyándose en cifras cuya exactitud ha encontrado discutible la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Respecto a las afirmaciones del representante de Costa Rica, el Sr. Malik observa que la delegación de la URSS ha declarado que si se modifica el principio de la existencia de cinco lenguas oficiales y de dos lenguas de trabajo, no hay razón alguna para aceptar el español y no el ruso.

Por último, el Sr. Malik dice que su delegación se opone a la propuesta del representante del Ecuador, sobre todo porque el problema requiere un estudio más completo y porque la delegación de la URSS tendrá el derecho de volver a plantear la cuestión durante el cuarto período de sesiones de la Asamblea General o en cualquier ocasión posterior.

El PRESIDENTE pone a votación el proyecto de resolución de Polonia con la enmienda propuesta por el representante del Ecuador, cuyo texto es el siguiente (A/866):

“La Asamblea General,

“Decide aplazar la discusión de la cuestión de la adopción del ruso como idioma de trabajo de la Asamblea General”.

Por 24 votos contra 18 y 10 abstenciones, queda aprobado, con la enmienda, el proyecto de resolución.

El PRESIDENTE declara que el representante del Ecuador ha presentado un proyecto de resolución análogo sobre la lengua china, cuyo texto es el siguiente (A/866):

“La Asamblea General,

“Decide aplazar la discusión de la cuestión de la adopción del chino como idioma de trabajo de la Asamblea General”.

Queda aprobada la propuesta.

Se levanta la sesión a las 13.30 horas.

207a. SESION PLENARIA

Celebrada en Flushing Meadow, Nueva York, el miércoles 11 de mayo de 1949, a las 15 horas

Presidente : Sr. H. V. EVATT (Australia).

161. Solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas presentada por Israel: informe de la Comisión Política *Ad Hoc* (A/855)

El Sr. VITERI LAFRONTÉ (Ecuador), relator de la Comisión Política *Ad Hoc*, presenta el informe de dicha Comisión y el proyecto de resolución que le acompaña.

La recomendación del Consejo de Seguridad (A/818) y de la Comisión favorable a la admisión de Israel constituye el resultado del largo proceso iniciado fuera de las Naciones Unidas y continuado dentro de la Organización. Es lógico que las Naciones Unidas, que han creado el Estado de Israel, lo acepten como Miembro.

La Comisión Política *Ad Hoc* estudió este asunto en todos sus aspectos, durante diez sesiones. Los detalles de la discusión que recayó no solamente sobre la demanda de ingreso sino sobre otras materias íntimamente relacionadas con ella, como el Estatuto de Jerusalén, se encuentran en las actas resumidas de las sesiones.

El informe de la Comisión contiene algunas declaraciones sobre la futura aplicación de las disposiciones que contienen las resoluciones 181 (II) y 194 (III) de la Asamblea General aprobadas el 29 de noviembre de 1947 y el 11 de diciembre de 1948 respectivamente, en lo que respecta a la internacionalización de Jerusalén y a la necesidad de encontrar una solución equitativa al problema de los refugiados árabes. La Comisión invitó al representante de Israel a participar sin voto en la discusión, con el propósito de conocer la actitud del Gobierno de Israel respecto de estas y otras materias.

Terminada la discusión general, la Comisión votó primero el proyecto de resolución presentado por la delegación del Líbano, que proponía aplazar la decisión sobre la petición de ingreso de Israel hasta el cuarto período de sesiones de la Asamblea General. Esta propuesta fué rechazada por 25 votos contra 19 y 12 abstenciones. Se aprobó un texto enmendado del proyecto conjunto de resolución original presentado por Australia, Canadá, Guatemala, Haití, Panamá, Estados Unidos de América y Uruguay, que recomienda que la Asamblea General acepta el ingreso de

Israel como miembro de las Naciones Unidas, por 33 votos contra 11 y 13 abstenciones.

Al formular esta recomendación, la Comisión consideró que su aprobación beneficiaría al Estado de Israel, que ha alcanzado la madurez necesaria y se encuentra en condiciones de gozar de ciertos derechos y de asumir ciertas obligaciones. La Comisión estimó que el ingreso de Israel en las Naciones Unidas serviría igualmente los intereses de los Estados árabes aunque éstos se hubieran opuesto enérgicamente a la petición de Israel. Los motivos en que fundaron esta oposición los apreció y los comprendió la Comisión, pero ésta pensó que, si Israel era aceptado por una abrumadora mayoría, el espíritu democrático de los Estados árabes les conduciría a colaborar en el establecimiento de una paz estable y duradera en el Cercano Oriente.

El Sr. Viteri Lafronte concluye señalando que si Israel es admitido, encontrará su sitio en la Asamblea General entre el Irak y el Líbano. Esta vecindad tendrá seguramente tanta significación cultural e intelectual, como valor humano. El orador confía en que con un espíritu de buena voluntad recíproca los Estados judío y árabes sabrán abrir el camino de una cooperación y un entendimiento futuros que responda al ideal básico de las Naciones Unidas.

El Sr. DROHOJOWSKI (Polonia) declara que su país acoge con satisfacción la decisión tomada por la Comisión Política *Ad Hoc* de recomendar la admisión de Israel, y expresa la esperanza de poder contar a Israel entre los miembros de la Asamblea General antes de que termine el actual período de sesiones.

Israel se ha presentado como un candidato apto para formar parte de las Naciones Unidas. Es evidente que no se encuentra en condiciones de realizar todo lo que se espera de un nuevo Estado; pero el representante de Israel ha dado, sin embargo, a la Comisión las mejores garantías del vivo deseo de su Gobierno de ser un Miembro útil a las Naciones Unidas y resuelto a defender los principios de la Carta. La delegación de Polonia espera que Israel cumplirá todas sus obligaciones de Estado Miembro y que actuará siguiendo los nobles principios de la Carta que, con pocas y lamentables excepciones, han sido universalmente respetados. Polonia no duda de que la intención del nuevo Estado que ha pedido su admisión es no solamente la de contar con una protección, sino la de rendir homenaje a los esfuerzos que las Naciones Unidas han hecho en su favor.

Las recientes declaraciones del Presidente Weizmann respecto a los Santos Lugares y a las futuras relaciones entre Israel y sus vecinos deben registrarse con satisfacción. La gran mayoría del pueblo polaco profesa la religión católica y esta religión goza de la protección del Gobierno. El Gobierno de Polonia sabe que los católicos quieren estar seguros de que serán tomadas todas las medidas necesarias para garantizar el libre acceso a los Santos Lugares y para protegerlos; una garantía análoga deberá hacerse extensiva, desde luego, a los lugares venerados por los fieles de otras religiones. El pueblo y el Gobierno de Polonia esperan también que el problema de los refugiados árabes será resuelto de manera equitativa. Considera que las dificultades que aún subsisten entre judíos y árabes podrán ser superadas en un porvenir próximo, con la ayuda de

los elementos árabes que se oponen a las pretensiones imperialistas en el Cercano Oriente.

Polonia ha ayudado activamente a los judíos en el logro de sus aspiraciones, no solamente en la de crear un hogar nacional, sino en la de convertirse en un Estado que goce de la plenitud de las prerrogativas. Los polacos y los judíos han estado estrechamente asociados durante mil años; se deben mucho recíprocamente, han sufrido juntos, y muchos judíos fueron víctimas de la persecución racial estimulada por los elementos reaccionarios que predominaban en el Gobierno polaco antes de la guerra. Polonia defiende la causa de Israel sin reservas mentales porque cree que el nuevo Estado tiene todas las posibilidades de llegar a ser un miembro útil de la gran familia de las Naciones Unidas.

Durante varios siglos de opresión, el pueblo judío supo dar pruebas de magníficas cualidades y ha impreso su sello en muchos aspectos de la actividad humana, particularmente en el del pensamiento en el que se ha colocado a la vanguardia del progreso. El movimiento contemporáneo en favor de la paz le debe mucho a los judíos. Lo que hicieron en el pasado es una garantía de lo que podrán hacer en el porvenir. Dentro de la estructura de las Naciones Unidas, Israel podrá contribuir de una manera importante al triunfo de la paz y del progreso.

El período de interés sentimental que inspiraba el destino de Israel ha llegado a su término; una era de cooperación basada en los intereses mutuos comienza. El pueblo judío, que avanza por el camino de la paz y del progreso, puede confiar en la ayuda de Polonia, de las Repúblicas Soviéticas y de las democracias populares de Europa. Israel debe recordar sin duda que estos países han sido sus verdaderos amigos en los momentos más difíciles de su nacimiento.

No hace mucho tiempo que el *Foreign Office* británico trataba de impedir la creación del Estado de Israel. La diplomacia de los Estados Unidos y del Reino Unido estaba dispuesta a traicionar al nuevo Estado antes aún de que hubiera nacido. El cambio de política de los Estados Unidos se debió a razones de oportunismo que no tenían nada que ver con un sentimiento de justicia ni con la fe en el porvenir en Israel. Esto no debe olvidarse, porque la vida de un Estado no podría reposar sobre bases tan frágiles. Los dirigentes de Israel deben recordar que los intereses egoístas del movimiento reaccionario internacional trataron y tratan de apoderarse del porvenir político del nuevo Estado. Tampoco hay que olvidar que Israel ha adquirido para con las clases trabajadoras una deuda considerable.

Polonia seguirá el desarrollo futuro de Israel con la mayor simpatía. Es favorable a su admisión porque cree que esta medida es útil a la causa de la paz. Tanto Israel como las Naciones Unidas saldrán beneficiadas con la admisión de este Estado. Las Naciones Unidas ayudarán a Israel, como ya lo han hecho anteriormente, por la suerte del nuevo Estado está entre las manos de su pueblo y dependerá del acierto de sus dirigentes.

El Sr. CASTRO (El Salvador) declara que su Gobierno reconoció al Estado de Israel y que mantiene con él relaciones amistosas. La delegación de El Salvador examinó la petición de Israel con el mejor deseo de facilitar el ingreso de este Estado en las Naciones Unidas.

El representante de El Salvador recuerda que en el primer período de sesiones de la Asamblea General su delegación propuso que se dieran a la Comisión Especial de las Naciones Unidas para Palestina instrucciones precisas para que, en su informe a la Asamblea General, propusiera que se tomaran medidas protectoras de los Santos Lugares y de los intereses religiosos en Palestina.¹ Más tarde, la Comisión Especial propuso la internacionalización de Jerusalén y de la región adyacente, incluyendo Belén y algunas otras ciudades y pueblos.² El 29 de noviembre de 1947 la Asamblea General aprobó la resolución 181 (II) que contiene disposiciones en ese sentido. Esta resolución está todavía en vigor ya que no ha sido modificada ni derogada por ninguna decisión posterior de la Asamblea General.

El mundo entero desea que los intereses religiosos en Palestina sean respetados y protegidos. Esta cuestión está estrechamente ligada a la de la admisión de Israel en las Naciones Unidas, porque algunos representantes autorizados del Gobierno de Israel han declarado de una manera oficial que la internacionalización de Jerusalén es imposible; en otras palabras, el Gobierno de Israel se opone a las disposiciones de la resolución de la Asamblea General del 29 de noviembre de 1947 sobre esta internacionalización.

El Sr. Castro recuerda que, en virtud de una proposición suya, la Comisión Política *Ad Hoc* invitó al representante de Israel a aclarar la actitud de su Gobierno respecto de este punto, así como en relación con la resolución 194 (III) de la Asamblea General del 11 de diciembre de 1948, sobre la cuestión de los refugiados árabes. El Sr. Castro resume las declaraciones del representante de Israel en la Comisión Política *Ad Hoc*.

La delegación de El Salvador no está de acuerdo con el representante de Israel en que la resolución del 11 de diciembre de 1948 representa una modificación de la resolución del 29 de noviembre de 1947 en lo que se refiere a la internacionalización de Jerusalén. El Salvador sostiene que la resolución inicial está todavía vigente y nada permite creer que la Asamblea General la modificará en el cuarto período de sesiones. Las declaraciones del representante de Israel sobre este particular, que se basan esencialmente en dicha exposición, no prueban que el Gobierno de Israel esté seriamente decidido a dar cumplimiento a las resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre la cuestión de Palestina.

El Artículo 4 de la Carta dispone que pueden ser Miembros de las Naciones Unidas todos los Estados pacíficos que acepten las obligaciones que impone la Carta. Una de las principales obligaciones de los Miembros de las Naciones Unidas es, seguramente, la de respetar las decisiones de los órganos de las Naciones Unidas. Las respuestas del representante de Israel no han convencido enteramente a la delegación de El Salvador de que ese Estado esté dispuesto a ejecutar las resoluciones de la Asamblea General que le conciernen. La delegación de El Salvador ha recibido instrucciones de su Gobierno de

apoyar la admisión de Israel, con la condición de que este Estado ejecute escrupulosamente las resoluciones que se refieren a la internacionalización de Jerusalén y a la cuestión de los refugiados árabes, y se verá en consecuencia obligada a abstenerse de votar la recomendación de la Comisión Política *Ad Hoc*.

El Sr. ABBAS (Irak) cita el párrafo 6 del informe de la Comisión Política *Ad Hoc* que trata de la propuesta formulada por la delegación de Irak para que se consulte al Consejo de Seguridad sobre la validez de la votación sobre la petición de Israel y para que se pida una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre el carácter de dicha votación. El párrafo 7 del informe se refiere a las declaraciones hechas por el representante del Reino Unido sobre este punto, y el párrafo 8 expone que el representante de Irak retiró luego su propuesta, reservándose el derecho de plantear nuevamente el asunto ya en la Comisión ya en la Asamblea General.

Sin querer presentar una propuesta en debida forma, el Sr. Abbas desea llamar la atención de la Asamblea sobre la cuestión de la validez del voto del Consejo de Seguridad. Precisa que no pretende que la abstención de uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad constituya un veto. De acuerdo con el párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta, sin embargo, las decisiones deben ser tomadas en el Consejo de Seguridad por el voto afirmativo de siete miembros incluyendo los votos de los miembros permanentes. Es obvio que una abstención no constituye un voto afirmativo. El Sr. Abbas cree que la Asamblea General debería aclarar este punto para dar a su decisión un fundamento jurídico sólido.

Se ha pretendido que la Asamblea General no es competente para juzgar las decisiones del Consejo de Seguridad. El asunto que se examina actualmente debe ser objeto de una decisión conjunta del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Esta última tiene por eso la facultad de averiguar, y está obligado a hacerlo, si la recomendación del Consejo que sirve de base a su propia decisión, ha sido aprobada cumpliendo las disposiciones de la Carta. El Sr. Abbas sostiene que esta recomendación no es válida y que la decisión posterior de la Comisión Política *Ad Hoc* es, por consiguiente, nula e improcedente. Recuerda que se propuso una vez que se sometiera a la Corte Internacional de Justicia una decisión relativa a la cuestión de Palestina, es decir, la resolución de la Asamblea General sobre su partición.³ En aquel caso fué rechazado igualmente el recurso ante la Corte Internacional.⁴ El Sr. Abbas pide de nuevo que la Asamblea General consulte a la Corte Internacional de Justicia respecto de la recomendación del Consejo de Seguridad, y hace observar que si rechazara esta petición la Asamblea aceptaría implícitamente que su línea de conducta es ilegal.

Volviendo a la cuestión de los refugiados árabes el Sr. Abbas hace notar que el representante del Estado peticionario no dió una respuesta que ayude a facilitar la solución del problema. La Asamblea General, que debe fidelidad a los altos principios humanitarios inscritos en la Carta y que ha aprobado recientemente la Convención

¹ Véase *Documentos Oficiales del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General*, Volumen III, Comisiones Principales, anexo 7, página 368.

² Véase *Documentos Oficiales del segundo período de sesiones de la Asamblea General*, Suplemento No. 11, Volumen I.

³ Véase A/AC.14/32, resolución 1.

⁴ Véase *Documentos Oficiales del segundo período de sesiones de la Asamblea General*, Comisión Especial para Palestina, 32a. sesión.

sobre el Genocidio y la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, debe preocuparse del infortunio a que están sometidos tres cuartos de millón de seres humanos. Las declaraciones del representante del Estado peticionario sobre el Estatuto de Jerusalén y sobre los Santos Lugares se encuentran en oposición manifiesta con la resolución 194 (III) de la Asamblea, de 11 de diciembre de 1948. Las seguridades que ha ofrecido son vagas y evasivas y no se ha dado ninguna garantía sobre su ejecución. ¿Debe la Asamblea General declararse satisfecha con simples promesas sin tener en cuenta sus decisiones anteriores?

Respecto al asesinato del Mediador de las Naciones Unidas, otras delegaciones más directamente interesadas en esta cuestión han declarado que no se sienten satisfechas con las respuestas dadas. La delegación del Irak no puede dejar de expresar su simpatía y preocupación respecto de esta grave cuestión.

Dejando de lado estas consideraciones ¿es posible sostener que el Estado solicitante llena los requisitos del Artículo 4 de la Carta para formar parte de las Naciones Unidas? Las respuestas que ha dado el representante de dicho Estado, así como la conducta de su Gobierno en relación con las decisiones de la Asamblea General, llevan a la conclusión de que Israel no ha cumplido y no cumple todavía las condiciones exigidas por dicho Artículo. Por lo demás ¿cree la Asamblea General que el Estado peticionario posee fronteras definidas, dentro de las cuales ejerce su poder? El Sr. Abbas insiste en que las observaciones que él formula ante la Asamblea no tienen otro objeto que invitarla a tomar una decisión imparcial y equitativa.

Hay quienes se esfuerzan por obtener la admisión de Israel antes de que se haya recibido el informe de la Comisión de Conciliación, que fué creada para examinar muchas de las cuestiones planteadas en el curso del presente debate. Se han ejercido presiones para apresurar la decisión de la Asamblea General sobre este punto. El Sr. Abbas estima que una decisión así no sería útil ni para Israel ni para las Naciones Unidas en su conjunto.

La delegación del Irak considera que toda la cuestión de Palestina ha sido tratada de una manera opuesta a los principios de la Carta y del derecho internacional y contraria al principio secular de que todo país pertenece a la población que en él vive. En vista de estas consideraciones, la delegación de Irak opina que la admisión de Israel en las Naciones Unidas constituiría la mayor injusticia y cavaría un poco más la sepultura de las Naciones Unidas.

FAWZI Bey (Egipto) recuerda que los puntos de vista de su Gobierno fueron ya expuestos por el representante de Egipto ante la Comisión Política *Ad Hoc*.

El Presidente y otros representantes que se han interesado vivamente en la cuestión de Palestina, aunque sus países se encuentren situados a considerable distancia de aquella región, comprenderán sin duda que Egipto se preocupa de la suerte de ese país que es su inmediato vecino y al que está unido por los lazos de la sangre.

Las fronteras del Estado que solicita su admisión como miembro de las Naciones Unidas no han sido todavía definidas. Además, el estatuto de la región de Jerusalén y de los Santos Lugares de

toda Palestina, que se han de colocar bajo el control directo y efectivo de las Naciones Unidas, no ha sido determinado todavía.

El representante del Estado peticionario no ha dado respuesta satisfactoria a ninguna de las tres cuestiones principales planteadas en la Comisión Política *Ad Hoc*. Es evidente que el Estado solicitante no tiene la intención de hacer prácticamente nada por los árabes expulsados de sus países. No ha hecho tampoco nada que valga la pena en lo que respecta al asesinato del Mediador de las Naciones Unidas. Fawzi Bey observa sobre este particular que el informe (S/1315) presentado por el Estado solicitante al Consejo de Seguridad contiene afirmaciones inexactas. El orador cree incluso que los presuntos asesinos van a ser condecorados por el Gobierno.

La Comisión decidió, contra el uso largo tiempo establecido, invitar al representante del Estado peticionario a participar en el debate. Antes de que dicho representante hubiese formulado todas sus declaraciones y sus respuestas, fué presentado un proyecto conjunto de resolución que recomienda la admisión de Israel a las Naciones Unidas con lo cual se demuestra que las declaraciones del representante del Estado solicitante no tuvieron sino muy limitado efecto sobre las intenciones de los autores del proyecto de resolución. Este proyecto es favorable a la admisión del Estado peticionario en las Naciones Unidas, pero no se ocupa del regreso de los refugiados árabes a sus hogares. ¿Es que esos refugiados no son seres humanos? ¿Es que no existe una Declaración Universal de los Derechos del Hombre? Los exilados árabes continúan sufriendo hambre y enfermedades, recibiendo, con el pretexto de la caridad internacional, una alimentación insuficiente y se les niega el disfrute de sus derechos como miembros de una nación, como seres humanos y como propietarios de bienes. ¿Quién reparará las humillaciones que están sufriendo? ¿Qué indemnización se les ofrecerá por la muerte de sus hijos? ¿Quién compensará la pérdida de sus bienes y de su patria? Fawzi Bey cree que nada de esto harán las delegaciones que defienden la admisión de Israel, ni los judíos, que han expulsado sistemáticamente a toda una nación de su suelo natal.

Por último, el representante de Egipto hace observar que si la Asamblea aprobara una resolución admitiendo al llamado Estado de Israel en las Naciones Unidas, el preámbulo de dicha resolución debería ser redactado así:

“*Considerando* que el peticionario ha invadido Palestina, ha expulsado a una población de sus hogares, la ha despojado de sus bienes, se ha opuesto a su regreso y le ha negado toda indemnización,

“*Considerando* que el peticionario ha profanado los Santos Lugares y que todavía los amenaza poniendo en peligro la paz en el Cercano Oriente,

“*Considerando* que el Mediador de las Naciones Unidas fué asesinado por los súbditos del Estado peticionario los cuales no han sido, sin embargo, castigados por su crimen,

“*Considerando* que el solicitante ha desafiado de esta y de otras maneras a las Naciones Unidas y socavado su autoridad,

“*Considerando* el mismo tiempo que el peticionario lleva a cabo intrigas constantes, que tarda en cumplir las condiciones del Artículo 4 de la

Carta de las Naciones Unidas y que las Potencias de que trata el Artículo 106 no han cumplido las obligaciones que les impone dicho Artículo,

“Considerando que las Naciones Unidas se han mostrado impotentes a este respecto,

“La Asamblea General resuelve...”

El representante de Egipto concluye diciendo que espera que la decisión que tome la Asamblea General no constituirá para ella una eterna vergüenza y humillación sino que se ajustará a las disposiciones de la Carta, a la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y a las exigencias del mantenimiento de la paz en el Cercano Oriente y en el mundo entero.

El Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) dice que la Comisión Política *Ad Hoc* después de haber examinado cuidadosa y completamente la recomendación del Consejo de Seguridad a favor del ingreso de Israel en las Naciones Unidas, la aprobó por gran mayoría. Los Estados Unidos figuran entre los autores del proyecto de resolución que ahora examina la Asamblea General. El largo debate a que dió lugar la petición de Israel demuestra el sincero deseo de dar una justa solución a los problemas de Palestina, y especialmente a los de Jerusalén y de los refugiados árabes. Dicho debate ha puesto en claro, además, los puntos de vista de los Gobiernos Miembros y del Gobierno de Israel sobre esos problemas. El representante de los Estados Unidos confía en que el Gobierno de Israel se ha dado cuenta cabal del deseo universal de resolver estos problemas y espera que tomará en consideración las opiniones que han expuesto numerosos representantes, comprendidos los que votaron a favor del proyecto conjunto de resolución.

Sin embargo, en este momento la Asamblea General no se ocupa de la solución definitiva de las cuestiones de Jerusalén y de los refugiados árabes. El problema de Palestina fué discutido durante la primera parte del actual período de sesiones, y dió lugar a la resolución 194 (III), aprobada el 11 de diciembre de 1948.¹ Los Estados Unidos apoyaron resueltamente esa resolución y están vivamente interesados en su ejecución. Como Miembro de la Comisión de Conciliación, continuarán trabajando por la solución pacífica de todos los problemas urgentes que plantea la cuestión de Palestina.

La cuestión que se plantea en el presente debate es la de saber si el Estado de Israel puede ser admitido en las Naciones Unidas con arreglo al Artículo 4 de la Carta. La delegación de los Estados Unidos, como una gran mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad y de la Comisión Política *Ad Hoc*, estima que Israel reúne los requisitos que señala dicho Artículo.

Los acuerdos de armisticio concluidos entre Israel y la mayor parte de los Estados árabes, bajo la inspiración del mediador suplente y siguiendo las resoluciones del Consejo de Seguridad,² constituyen un sólido fundamento para la paz y la estabilidad en Palestina. Dichos acuerdos han creado un ambiente propicio para llegar a una conclusión satisfactoria de los trabajos de la Comisión de Conciliación. Un acuerdo de armisticio entre Israel y Siria se está

discutiendo; las negociaciones progresan y cabe esperar que la próxima conclusión de dicho acuerdo pondrá fin en Palestina al período de tregua y será el anuncio de una era de paz y de estabilidad.

La Comisión de Conciliación y las partes interesadas se encuentran reunidas actualmente en Lausana con el objeto de resolver las dificultades más importantes; ellas sabrán indudablemente sacar provecho de las recientes discusiones que han tenido lugar en la Comisión Política *Ad Hoc*. Pero la misión de lograr una solución pacífica de la cuestión de Palestina corresponde, sin embargo, a la Comisión de Conciliación y no a la Asamblea General. Esta última tendrá ampliamente la posibilidad de discutir los aspectos fundamentales del acuerdo sobre Palestina, incluso las cuestiones que se refieren a Jerusalén y a los refugiados árabes, cuando examine el informe de la Comisión de Conciliación en el cuarto período de sesiones.

En cuanto al estatuto de Jerusalén — asunto de gran importancia para la Asamblea y para las grandes religiones del mundo — la parte del preámbulo del proyecto de resolución que discute la Asamblea que hace alusión a las resoluciones 181 (II) de 29 de noviembre de 1947 y 194 (III) de 11 de diciembre de 1948, de la Asamblea General, atribuye mucha importancia a la parte dispositiva de dichas resoluciones. Además, los párrafos 15, 16 y 17 del informe de la Comisión Política *Ad Hoc* expresan los deseos de dicha Comisión respecto de la internacionalización de Jerusalén. El representante de los Estados Unidos considera que la Comisión de Conciliación y las partes representadas en la Conferencia de Lausana darán cumplimiento a dichas resoluciones teniendo en cuenta las condiciones actuales y la evolución de la situación. No hay duda de que, en todo caso, la Asamblea General las aplicará con un sentido realista.

Israel ha prometido solemnemente cumplir las obligaciones que impone la Carta; esta promesa fué reiterada por el representante de Israel ante la Comisión Política *Ad Hoc*. El Gobierno de los Estados Unidos está convencido de que el Estado de Israel sería un Miembro valioso de las Naciones Unidas y cree que debe ser admitido en la Organización. La delegación de los Estados Unidos votará, pues, a favor del proyecto de resolución presentado a la Asamblea General.

El Sr. ASHA (Siria) declara que su delegación votará contra la admisión del Estado de Israel, cuya creación no fué posible más que usando de la fuerza contra los árabes de Palestina. Siria no aceptará ni excusará nunca ese hecho. Su país no puede considerar que se trata de un Estado amante de la paz, dadas las circunstancias en que nació. La prueba del amor por la paz debe buscarse no sólo en las promesas que se hacen para el futuro, sino también en los actos pasados y presentes. En el caso del Estado petionario esta prueba no existe.

El caso presentado ahora a la Asamblea General no tiene precedente, porque nunca se había visto en la historia que se invadiera un país por la fuerza y se expulsara a sus habitantes y que esto fuera bien acogido por unos Estados que se llaman partidarios de la justicia y de la paz. No constituye un buen augurio para las Naciones Unidas el hecho de que se recompensen las agresiones con la aprobación y la admisión en

¹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, tercer año, Nos. 126 y 137.*

² Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, tercer año, Nos. 126 y 137.*

su seno de un Gobierno que no sólo ha menospreciado los propósitos de las Naciones Unidas sino que demuestra su intención de continuar haciéndolo.

Los representantes que se proponen dar sus votos a favor del Estado solicitante serán responsables por la vida o muerte de centenares de miles de árabes. La historia los juzgará con severidad. No tendrá en cuenta los pretextos políticos o las excusas privadas con que intentan justificar semejante actitud. La historia recordará que han sacrificado la vida de toda una población y que han abandonado a un país y a una ciudad por las que sus antepasados habían combatido y muerto, para lograr una ventaja política inspirada en el criterio más estrecho e inmoral que puede imaginarse; que han constituido por la fuerza un Estado al que llaman amante de la paz; que han recompensado la violencia con elogios, a la vez que olvidaban a las víctimas.

El Sr. SNOUCK HURGRONJE (Países Bajos) recuerda que antes de aprobar el proyecto conjunto de resolución en la Comisión Política *Ad Hoc*, su delegación manifestó la esperanza de que se llegase a una solución satisfactoria de las principales cuestiones que se refieren al problema de Palestina, incluyendo especialmente la protección de los Santos Lugares. Desea ahora insistir una vez más en que su delegación espera que Israel se prestará a la más amplia cooperación para obtener la solución de todos estos problemas, y especialmente de los de los refugiados árabes y de los Santos Lugares en Palestina. Esta última cuestión suscita el interés de los fieles de diferentes religiones mundiales.

La delegación de los Países Bajos estima que la admisión de Israel, que implica la aceptación por este Estado del compromiso de respetar las obligaciones que impone la Carta, promoverá una solución aceptable en general de los problemas más importantes. Por esta razón, votará en favor del proyecto de resolución que recomienda la Comisión Política *Ad Hoc*.

El Sr. C. MALIK (Líbano) repite lo que dijo en la Comisión Política *Ad Hoc*, a saber, que no sería lógico considerar que las condiciones expuestas en el Artículo 4 de la Carta son los únicos factores determinantes de la admisión de Israel como Miembro de las Naciones Unidas. Israel tiene lazos demasiado estrechos con la Organización y ha adquirido para con ésta una deuda demasiado grande para que se pueda negar que las decisiones anteriores de las Naciones Unidas son aplicables a la cuestión primordial de la admisión de este Estado.

Un examen objetivo de la situación revela que, por su estructura, sus actos y sus intenciones expresas, Israel no se ajusta a aquellas primeras decisiones de las Naciones Unidas. Aunque estas consideraciones sobrepasan el campo del Artículo 4, la interpretación que ha dado a este artículo la Corte internacional de Justicia,¹ confirma que, en el caso que estudia la Asamblea, son pertinentes. Si dichas consideraciones las hubieran tenido en cuenta los miembros de la Comisión Política *Ad Hoc*, la propuesta de la delegación del Líbano, de aplazar toda decisión sobre la admisión de

Israel hasta el cuarto período de sesiones de la Asamblea, habría sido aceptada.

La delegación del Líbano no se ha podido declarar satisfecha con las declaraciones de los representantes y dirigentes de Israel sobre dos importantes cuestiones: el regreso de los refugiados árabes y la internacionalización de Jerusalén. No puede, en consecuencia, suponer que se autorizará a los refugiados a volver a sus hogares, si lo desean, para vivir en paz con sus vecinos, ni que Israel no incorporará a su territorio la nueva ciudad de Jerusalén. Sin embargo, las resoluciones 181 (II) y 194 (III) de la Asamblea General establecen de una manera expresa esas dos condiciones. Admitir a Israel en las Naciones Unidas en los actuales momentos sería estimular a dicho Estado a que continúe menospreciando las decisiones tomadas sobre estos dos puntos esenciales.

Si las Naciones Unidas son incapaces de someter los acontecimientos a sus propósitos y a sus decisiones, y si las medidas que adopten deben servir solamente de punto de partida a una serie de acontecimientos que ellas serán luego impotentes para controlar y para mantener dentro de los límites de dichas decisiones, las Naciones Unidas harán ante el mundo un triste papel. Se da el espectáculo de una serie de sesiones continuas, celebradas no con el fin de cumplir la voluntad de la Organización, sino de modificarla y transformarla para adaptarla a una realidad que evoluciona con completa independencia. De esta manera, las Naciones Unidas se limitarían a asistir al desarrollo de los acontecimientos como un testigo impotente y a registrarlos en actitud pasiva, sin influir de ninguna manera sobre su desarrollo.

En lo que se refiere al problema de los refugiados árabes, hay que advertir que la Organización Internacional de Refugiados gasta millones de dólares para el reasentamiento de los judíos en Palestina. Al hacer esto, contribuye a crear un número equivalente de exilados árabes privados de hogar. Este organismo podría dedicar seguramente una parte de sus desvelos al problema urgente de la reinstalación de los refugiados árabes. Debe también tenerse en cuenta que al crear y consolidar en Palestina un dinamismo radical se están engendrando en las zonas limítrofes una agitación social y un malestar económico y espiritual que no pueden dejar de estimular la creación de un clima favorable a un radicalismo futuro. De esta manera, el Cercano Oriente se está convirtiendo una vez más en un factor primordial del desarrollo histórico del mundo, no como resultado de una madurez de su propio genio, sino bajo el efecto de dos radicalismos extranjeros que pueden producir consecuencias incalculables en el porvenir.

El problema humano fundamental está constituido, sin embargo, por la suerte que corra Jerusalén. ¿La Ciudad Santa será dividida o preservada? La delegación del Líbano estima de su deber insistir sobre la significación que esta decisión tiene para los cristianos, los musulmanes y los judíos.

No hay duda de que los pueblos árabes y musulmanes constituyen el factor más permanente y más estable del Cercano Oriente. El hecho de que esos pueblos, después de más de un milenio, anuncien al mundo cristiano occidental que aceptan la internacionalización de Jerusalén

¹ Véase *Admisión de un Estado en las Naciones Unidas* (Carta, artículo 4), *Opinión consultiva*, C. I. J. Recueil 1948, pág. 57.

tiene históricamente la mayor importancia. Esta disposición de ánimo ofrece una oportunidad sin precedentes que no se presentará nuevamente durante siglos. Si el Occidente cristiano no sabe aprovechar esta ocasión, la historia criticará severamente su falta de sentido político. Este sentido político es precisamente lo que está ahora en juego.

La importancia fundamental que tiene para el mundo cristiano occidental la suerte de Jerusalén se demuestra con el hecho de que el Papa en el espacio de pocos meses haya publicado dos encíclicas sobre este particular, de que varios eminentes dignatarios de la Iglesia Católica hayan formulado una declaración de la misma naturaleza, de que el Arzobispo de Canterbury haya lanzado también un llamamiento sobre la internacionalización de la Ciudad Santa y de que la Asamblea General haya decidido esta internacionalización dos veces en menos de año y medio.

Sin embargo, las declaraciones y los actos de las autoridades responsables y de los portavoces del Gobierno de Israel indican, sin posibilidad de equívoco, que las intenciones de dicho Gobierno son las de incorporar Jerusalén a su territorio más bien que las de permitir su internacionalización. A menos que las Naciones Unidas tomen todas las precauciones y exijan la más completa seguridad de que la Ciudad Santa será internacionalizada antes de que Israel sea aceptado como miembro, Jerusalén será de hecho repartido. En tales circunstancias, ningún Estado Miembro puede depositar un voto a la ligera.

La cuestión del porvenir de Jerusalén sale del marco estrecho de las consideraciones políticas. Es lamentable que algunos miembros de la Comisión Política *Ad Hoc* le hayan atribuido motivos políticos a la actitud de la delegación del Líbano. En realidad, esta delegación hace, en este caso, abstracción completa de consideraciones de ese carácter y se inspira solamente en principios religiosos y humanitarios.

Si el Occidente cristiano se niega a aprovechar la ocasión que le ofrecen los musulmanes, consintiendo en vivir en paz, en igualdad y en libertad con los cristianos y judíos de Jerusalén, bajo un régimen internacional, la historia registrará una nueva tragedia que pudo haberse evitado.

El Sr. NISOT (Belgica) dice que su delegación estima aconsejable aceptar a Israel en las Naciones Unidas y que votaría muy complacida en favor de su admisión. Sin embargo, como considera que la declaración del representante de Israel ante la Comisión Política *Ad Hoc* no fué suficientemente explícita sobre los principales problemas, su delegación se verá obligada a abstenerse.

El Sr. IGNATIEFF (Canadá) declara que su Gobierno, para juzgar la cuestión de la admisión de Israel se apoya en el Artículo 4 de la Carta. Registrará complacido el ingreso de Israel como nuevo miembro y espera que la Asamblea tomará una decisión en este sentido. Confía en que Israel reconocerá las responsabilidades que la Carta impone a los Estados Miembros y la obligación que tienen de vivir en paz con las otras naciones y de resolver todos los conflictos por medios pacíficos. Su admisión constituirá un paso importante para su desarrollo político. La delegación del Canadá ve con gusto la contribución que Israel podrá aportar a la realización

completa de los propósitos y principios de la Carta, y votará a favor de su admisión.

El Sr. IBRAHIM (Yemen) dice que la política de la fuerza ha predominado sobre toda otra consideración y está determinando la evolución del problema de Palestina, que ha sido objeto de ciertas combinaciones que implican un desprecio total de los derechos de su pueblo. Desde el comienzo de la primera guerra mundial su historia se ha caracterizado por una singular ausencia de justicia y por muchas contradicciones chocantes.

En esa época, el pueblo de Palestina había tomado parte en la guerra al lado de los pueblos de otros países árabes y esperaba que se le reconociera el derecho inalienable a la independencia y a disponer de sí mismo. Sin embargo, como resultado de maniobras secretas, estos legítimos derechos fueron desconocidos, primero con la proclamación de la Declaración Balfour, que era ilegal, y luego con la imposición de un mandato que violaba las disposiciones del artículo 22 del Pacto de la Sociedad de las Naciones.

En el momento en que el Pacto fué redactado, el 7 por ciento de la población total de Palestina estaba compuesto por árabes de religión judía. El artículo 22 determinaba claramente los derechos de los que constituían en esa época la población de Palestina y les reconocía la existencia como nación independiente. El mandato tenía por objeto asesorar administrativamente y ayudar a Palestina a lograr la autonomía; había que tener en cuenta los deseos del pueblo de Palestina en la elección de la potencia mandataria. En esta forma, el pacto confiaba al mundo civilizado la misión sagrada de velar por el bienestar y el progreso del pueblo de Palestina. Esta misión se dejó de cumplir en todos sentidos, y Palestina se convirtió en la presa de unos grupos terroristas importados del exterior. Para reprimir este terrorismo, la potencia mandataria se consideró obligada a imponer restricciones a la inmigración, tal como lo dice el Libro Blanco de 1939. A fin de cuentas, la potencia mandataria se vió obligada a manifestar el deseo de poner fin a su administración de este país y de someter la cuestión a las Naciones Unidas para que éstas decidiesen con toda justicia.

Cuando el problema fué planteado ante las Naciones Unidas, el pueblo de Palestina experimentó un nuevo sentimiento de confianza. Esperaba que sus derechos serían restablecidos y que las injusticias de que había sido víctima reparadas. Esperaba con fervor en que la solución de la cuestión se inspiraría en los principios de la Carta del Atlántico y de la Carta de las Naciones Unidas y no en las exigencias de una política basada en la fuerza, en consideraciones de oportunismo y en una actitud complaciente frente al agresor. Desgraciadamente, son estos factores los que han determinado las recomendaciones formuladas por las Naciones Unidas, recomendaciones que adolecen de serias irregularidades y que han violado aquellos principios.

El mandato de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para Palestina no tenía para nada en cuenta los aspectos jurídicos de la cuestión; comprendía elementos que no tenían ninguna relación con el problema, tales como la visita a los campos de personas desplazadas en Europa. Una vez que esta Comisión hubo recomendado

un plan de reparto,¹ numerosos representantes plantearon la cuestión previa de la competencia de la Asamblea General para proceder al reparto de un país. Aunque veinte miembros defendieron una proposición destinada a solicitar la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia² y seis miembros del Consejo de Seguridad³ aprobaron una propuesta semejante (S/894), la Organización de las Naciones Unidas no quiso tomar en cuenta la idea de estudiar más el asunto, y prefirió resolverlo de una manera arbitraria en lugar de disipar las graves dudas que habían sido expuestas.

Desde un principio, las deliberaciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Palestina han sido envueltas en maniobras políticas. Desde el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en la primavera de 1947, antes de que fuese creada la Comisión Especial de las Naciones Unidas para Palestina, algunos representantes declararon que ellos defenderían el reparto si los árabes y los judíos no conseguían ponerse de acuerdo. Sería ingenuo interpretar esta declaración como un hecho sin importancia.

En el segundo período de sesiones, cuando la Comisión *Ad Hoc* encargada de la cuestión de Palestina, en su 19a. sesión, creó tres subcomisiones que debían ocuparse respectivamente del plan de reparto, del proyecto de creación de un Estado árabe y de las posibilidades de llegar a una conciliación, se pudo asistir a nuevas maniobras. La primera subcomisión fué compuesta de una manera adecuada para realizar su trabajo, pero la segunda estaba integrada sólo por representantes de los Estados árabes y no se tuvo en cuenta el deseo manifestado por otros representantes de participar en ella. Las maniobras ejecutadas por la tercera subcomisión, durante el período inmediatamente anterior a la aprobación de la resolución sobre el reparto, son bien conocidas.

Cuando la Asamblea General aprobó la decisión lamentable de recomendar el reparto, el pueblo de Palestina se negó a aceptarla. Numerosos Estados Miembros que habían defendido el plan de reparto llegaron más tarde a la conclusión de que carecía de valor jurídico y no era aplicable. La Asamblea General se reunió en un segundo período extraordinario de sesiones en abril de 1948. Prescindiendo de que el caso estaba sometido a la Asamblea General y de que la Asamblea había designado un mediador con el fin de llegar a una solución pacífica, las autoridades sionistas proclamaron su Estado. Bandas de terroristas cometieron actos de violencia contra los habitantes de Palestina, y no se debe olvidar a este respecto la suerte que corrió Haifa. Todo lo cual fué seguido de violaciones constantes de las treguas prescritas por el Consejo de Seguridad y de un continuo y vergonzoso tráfico de hombres armados y de municiones. Es indudable que todos estos actos no se ajustan a las decisiones de las Naciones Unidas.

Cualquiera que sea la decisión que la Asamblea pueda tomar sobre la admisión de Israel, dicha decisión no podrá cambiar el veredicto de la

historia. Los documentos históricos revelarán siempre la verdad de los hechos. La Sociedad de las Naciones y más tarde las Naciones Unidas han aprobado la invasión de Palestina por unos inmigrantes que han organizado bandas para aterrorizar a los habitantes legítimos. Han sancionado la agresión contra un pueblo inocente, han contrariado sus aspiraciones naturales y han violado sus derechos inalienables. Al admitir a Israel, las Naciones Unidas acogerían a un grupo de hombres que, no contentos con haber impuesto por la fuerza su dominación al pueblo de Palestina, han desalojado además de sus hogares a cerca de un millón de habitantes. Un artículo reciente, publicado en el *New York Times*, revela que muchos de los que han querido volver a sus hogares fueron recibidos a tiros. Por último, los sionistas no han respetado las resoluciones de la Asamblea General ni han dado ninguna garantía definitiva de que las respetarán en el porvenir. Piensan que no hace falta darlas porque al amparo de ciertos poderes políticos encontrarán siempre pretextos y excusas. Se proponen llevar a cabo sus propósitos agresivos invocando tres pretextos: la creación de un hogar nacional, la solución del problema de las personas desplazadas en Europa y el hecho consumado. Dado los precedentes históricos, las Naciones Unidas deberían darse cuenta de que el reconocimiento de los hechos consumados equivale a la aprobación de la agresión y de la injusticia.

Las Naciones Unidas no deben estimular a los sionistas en su menosprecio de los derechos de los refugiados árabes desalojados de sus hogares. Una decisión prematura a favor de la recomendación del Consejo de Seguridad sobre la admisión de Israel influiría desfavorablemente en la suerte de un pueblo que ha padecido tantos infortunios.

El Sr. GARCIA BAUER (Guatemala) recuerda que su Gobierno ha defendido constantemente la causa del pueblo judío a lo largo de las deliberaciones de la Asamblea General sobre la cuestión de Palestina y se ha contado entre los primeros que reconocieron el nuevo Estado creado en virtud de la resolución 181 (II) de la Asamblea General, del 29 de noviembre de 1947.

La delegación de Guatemala ha estudiado cuidadosamente las cuatro principales cuestiones que han provocado objeciones en la Comisión Política *Ad Hoc*: la internacionalización de Jerusalén, la situación de los refugiados árabes, el castigo de los asesinos del Mediador y la delimitación de fronteras. Su delegación ha llegado a la conclusión de que aunque estos asuntos tienen una gran importancia y merecen ser cuidadosamente estudiados por las Naciones Unidas, no tienen ninguna relación con la decisión que se tome sobre la admisión de Israel. Deben resolverse por el procedimiento normal establecido en la resolución 194 (III) de la Asamblea General, del 11 de diciembre de 1948, es decir, por medio de los buenos oficios de la Comisión de conciliación que ha recibido instrucciones adecuadas a este respecto. Se ha encargado a la Comisión que procure facilitar la rápida repatriación y la rehabilitación social y económica de los refugiados. Se le ha encargado que obtenga las garantías necesarias sobre la protección de los Santos Lugares de Jerusalén y sobre el libre acceso a dichos lugares bajo el control efectivo de las Naciones Unidas. Esta Comisión debe presentar a la Asamblea, durante el cuarto período de sesiones, las propuestas detalladas que considere

¹ Véase *Documentos Oficiales del segundo período de sesiones de la Asamblea General, Suplemento No. 11, Volumen I.*

² *Ibid.*, Comisión *Ad Hoc* encargada de la cuestión de Palestina, 32a. sesión.

³ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, tercer año, No. 98, 340a. sesión.*

convenientes respecto del régimen internacional permanente para Jerusalén, asegurando a cada uno de los grupos religiosos la mayor autonomía local compatible con el Estatuto internacional de Jerusalén. En su informe al cuarto período de sesiones todos estos asuntos deben ser tratados y entonces será oportuno discutirlos detalladamente.

La delegación de Guatemala ha examinado también atentamente las objeciones formuladas contra la admisión de Israel fundadas en que el Gobierno de dicho Estado no ha dado explicaciones satisfactorias sobre el asesinato del Conde Bernadotte y del Coronel Sérot ni sobre el castigo de los responsables de ese acto criminal. La delegación de Guatemala, por consiguiente, se ha adherido a la propuesta de El Salvador de que se permita que el representante de Israel venga a dar explicaciones más claras sobre el particular. Por su parte la delegación de Guatemala se da plenamente por satisfecha con las explicaciones dadas en la Comisión.

Considerando que la admisión de Israel constituye un problema totalmente independiente de las cuatro cuestiones que está examinando la Comisión de Conciliación, la delegación de Guatemala defiende el proyecto de resolución que propone la admisión. Considera que la presencia de Israel como 59º miembro de las Naciones Unidas contribuirá grandemente no sólo a la solución de los problemas de los Estados árabes y del Cercano Oriente, sino a la de los del mundo entero. Israel está en condiciones, desde muchos puntos de vista, de cumplir las obligaciones que incumben a los Miembros de las Naciones Unidas en virtud de la Carta y de cooperar a la solución pacífica de las dificultades presentes y futuras. Por dichas razones, la delegación de Guatemala votará a favor de la admisión de Israel como miembro de la Organización.

El Sr. CHAUVEL (Francia) recuerda que durante la discusión de la demanda de admisión de Israel en la Comisión Política *Ad Hoc*, la delegación de Francia manifestó una especial preocupación respecto a las intenciones del Gobierno de Israel sobre la protección de los Santos Lugares. No quiso hacer de un acuerdo explícito sobre esta cuestión una condición previa para la admisión; porque exigir la aceptación de una condición semejante habría sido no sólo contrario a la práctica establecida para la admisión de nuevos Miembros, sino que habría presentado el inconveniente de confundir dos problemas distintos que caen dentro de la competencia de dos órganos distintos: la Asamblea General y la Comisión de Conciliación. Las negociaciones emprendidas bajo los auspicios de la Comisión de Conciliación en Lausana, exigen prudencia, paciencia y calma. Los asuntos tratados por la Comisión no pueden plantearse ante la Asamblea. Nada se ganaría exigiendo que una de las partes tomara, unilateralmente, una posición precisa sobre cuestiones de detalle.

El Gobierno francés conoce perfectamente las dificultades de la situación y comprende que el Gobierno de Israel vacile en aceptar un compromiso antes de que se hayan precisado los resultados de las negociaciones de Lausana. Considera importante, sin embargo, antes de asociarse a cualquier acto solemne que apruebe la admisión del nuevo Estado, obtener las más completas seguridades de que Israel cumplirá las obligaciones

que le impone la Carta en un punto que afecta directamente a tantos pueblos de diferentes razas y religiones, a saber, la protección de los Santos Lugares en Jerusalén.

En consecuencia, la delegación de Francia ha examinado atentamente las varias declaraciones y explicaciones del representante de Israel. Ha observado que algunas se refieren a un régimen internacional con facultades de competencia territorial pero limitado a la vieja Ciudad de Jerusalén y a los Santos Lugares que la rodean; otras se han referido al Estatuto jurídico de los Santos Lugares y comprenden un área geográfica más extensa, pero en la práctica se circunscriben a la protección y al control de los Santos Lugares. El Gobierno de Francia ha hecho un análisis crítico de estas declaraciones y tiene el convencimiento de que, aunque Israel no está dispuesto a obligarse desde ahora con una fórmula definitiva, está dispuesto a aceptar, si le son reconocidos los derechos de administración, que la protección de los Santos Lugares de que trata la resolución 194 (III) de la Asamblea General, del 11 de diciembre de 1948, quede sometida a vigilancia efectiva de las Naciones Unidas, sin perjuicio de la administración de Israel existente.

Por todo lo dicho, el Gobierno de Francia no vacilará en votar a favor de la admisión de Israel, y le es muy grato pensar que dicho Estado podrá participar en las negociaciones de Lausana con toda la madurez política y plenamente consciente de los derechos y deberes que le confiere su admisión en la gran familia de las naciones.

En este momento solemne el pensamiento no puede dejar de volverse hacia aquellos que han sufrido largos años de persecución bajo el yugo de los regímenes totalitarios. Francia no puede olvidar los fuertes lazos que la unen a los países del Cercano Oriente. Estos viejos vínculos explican que Francia comprenda mejor que muchos otros países las grandes corrientes de pasión, de inteligencia y de fe que han dejado su huella en esta parte del mundo. Ha sido particularmente doloroso observar la reciente agitación que amenazó destruir los vestigios irremplazables de un pasado glorioso y las promesas de un brillante porvenir. La tregua que se ha producido, las reuniones que tienen lugar actualmente, deben contribuir a preparar ese futuro. Se da a Israel la posibilidad de ejercer sus derechos y de asumir responsabilidades. Su aventura no sería completa si, después de haber sufrido el dolor y la violencia, no demostrara que puede ejercer la caridad. Ninguna obra humana es duradera salvo la del amor. Ningún pueblo está en mejores condiciones para demostrar su generosidad y su sentido de la justicia que el que ha sufrido durante tanto tiempo la injusticia y el odio.

El llamamiento a la caridad que dirige a Israel es la mejor contribución que el representante de Francia puede aportar al homenaje rendido al pueblo de Israel en este momento histórico.

Sir Carl BERENDSEN (Nueva Zelandia) declara que su delegación votará a favor del ingreso de Israel en las Naciones Unidas. Su delegación espera, desde luego, que el Gobierno de Israel respetará las decisiones de las Naciones Unidas como todos los Estados Miembros. En el presente caso las decisiones son las que se refieren a la repatriación de los refugiados árabes y al establecimiento de un régimen internacional en las

regiones de Jerusalén señaladas en la resolución 104 (III) de la Asamblea General.

El Gobierno de Nueva Zelanda felicita al Estado de Israel y hace votos por un largo período de pacífica y fructuosa colaboración con el nuevo Estado.

Jequé Ahmed JABBAR (Arabia Saudita) manifiesta que su delegación no se detendrá a analizar las presiones políticas ejercidas por ciertos Estados democráticos, que condujeron a la aprobación del plan de reparto en noviembre de 1947. Esas mismas potencias, empleando la misma táctica, insisten ahora en que se admita como Miembro de las Naciones Unidas a un Estado artificialmente creado por medio del terrorismo y de la agresión. Cuando ciertas Potencias juzgan oportuno adoptar una política que no se preocupa de estar o no de acuerdo con los principios de la Carta, su parcialidad no conoce límites. La experiencia ha demostrado que esta política no trata de obtener la paz y la justicia en Palestina. De todos modos, el representante de Arabia Saudita hace un llamamiento a aquellas naciones que conocen bien el carácter de las maquinaciones que se han venido empleando en las Naciones Unidas para herir al pueblo árabe en el punto más sensible de su existencia. Si no se renuncia a esa política de fuerza para seguir una línea de conducta que salvaguarde los derechos inalienables de los habitantes legítimos de toda Palestina, será inútil gastar tiempo y energías en conferencias internacionales y se estará preparando el camino a nuevos conflictos.

Sería imprudente admitir a un Estado artificial que tiene un pasado de agresión sistemática y de flagrante violación de los principios fundamentales de la Carta. Los sionistas han desalojado de sus hogares aproximadamente a 900.000 árabes y han cometido atrocidades comparables con las perpetradas por los nazis. Ejecutaban actos de terrorismo en el momento en que ciertos Estados democráticos contribuían a la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y se disponían a firmar la Convención sobre el Genocidio. Los refugiados árabes se están muriendo de hambre y de enfermedades, mientras sus hogares son ocupados por inmigrantes y sus tierras son objeto de colonización. A pesar de estos hechos, algunos Estados Miembros consideran aún al Estado solicitante como un amante de la paz. Parecen haber olvidado las atrocidades que prueban que la política de ese Estado artificial es una política de asesinato y de usurpación.

El representante de Arabia Saudita deplora la actitud amoral de algunos altos funcionarios de las Naciones Unidas, que no han regateado esfuerzos para apresurar la admisión del Estado artificial judío en las Naciones Unidas, mientras las peticiones de varios otros Estados eran categóricamente rechazadas. La prensa de los Estados Unidos ha dado cuenta de las cínicas promesas hechas en público por esos funcionarios. Ellos y sus acólitos sionistas son los responsables de los procedimientos ilegales que se han puesto en práctica para resolver el problema de Palestina.

Los esfuerzos que se han hecho para imponer la admisión del Estado judío en las Naciones Unidas han sido dirigidos por el Gobierno de una gran Potencia que finge amistad por el pueblo árabe a la vez que ataca los cimientos mismos de su existencia nacional. Dicha Potencia ayudó a introducir en su país a un pueblo extran-

jero para lograr ciertos objetivos políticos. A pesar de los compromisos adquiridos por todos los Estados Miembros cuando firmaron la Carta de las Naciones Unidas en San Francisco, algunas de las grandes Potencias siguen valiéndose de intrigas vergonzosas para imponer su voluntad a los otros Estados. En estas circunstancias no es sorprendente que las Naciones Unidas no hayan podido resolver muchos problemas políticos. Pero la conducta de esas Potencias no escapará al juicio de la historia.

La delegación de Arabia Saudita no puede dudar; votará contra la admisión del llamado Estado de Israel en las Naciones Unidas.

El Sr. RODRÍGUEZ FABREGAT (Uruguay) recuerda que el problema de Palestina ha sido planteado ante las Naciones Unidas por la Potencia mandataria y que ha pasado por diversas etapas, inclusive la de la guerra, para llegar a la etapa definitiva de la demanda de admisión de Israel en las Naciones Unidas. El representante del Uruguay recuerda la resolución 106 (S-1) aprobada por la Asamblea General en mayo de 1947, que crea una Comisión Especial de las Naciones Unidas para Palestina, y la aprobación de la resolución 181 (II) de la Asamblea General, el 29 de noviembre de 1947, fijando el término del mandato, la independencia de las dos comunidades existentes en Palestina y el establecimiento de un régimen especial para los Santos Lugares de Jerusalén. En la resolución 186 (S-2) la Asamblea General nombró un mediador para el conflicto de Palestina.

En el intervalo, el Estado de Israel proclamó su independencia y Uruguay fué uno de los primeros entre los cuarenta países que lo reconocieron. Con ocasión del primer aniversario de la resolución 181 (II) de la Asamblea General que se refiere a la partición, el Gobierno provisional del Estado de Israel presentó su demanda de admisión, que se sometió a la Asamblea General una vez aprobada por el Consejo de Seguridad.

El Sr. Rodríguez Fabregat declara que aunque el Uruguay no votó a favor del envío de la petición de admisión a la Comisión Política *Ad Hoc*, reconoce que esta medida ha sido útil, ya que la Comisión presentó un proyecto de resolución que fué aprobado por 33 votos contra 11 y 13 abstenciones.

El importante debate que tuvo lugar sobre la admisión de Israel recayó esencialmente sobre el examen de la demanda desde el punto de vista estricto de los requisitos exigidos por el Artículo 4 de la Carta, así como de otras importantes cuestiones subsidiarias particularmente el problema de los Santos Lugares, el de los refugiados árabes y la cuestión de las fronteras del nuevo Estado.

La delegación del Uruguay estuvo de acuerdo con la Comisión en el sentido de que se examine la solicitud de admisión desde el único punto de vista en que hay que colocarse para el examen de cualquier candidatura, es decir, desde el ángulo jurídico, de acuerdo con el Artículo 4 de la Carta que establece a este respecto condiciones precisas. La delegación del Uruguay, como la mayoría de los miembros de la Comisión y del Consejo de Seguridad, considera que los requisitos indispensables para la admisión del Estado de Israel en las Naciones Unidas han sido completamente satisfechos.

Pero la Comisión Política *Ad Hoc*, sin embargo, no se ha limitado a eso; no sirve de nada dejar de tomar en cuenta la realidad, ni siquiera cuando se trata de cuestiones que quedan fuera del alcance del Artículo 4 de la Carta. El carácter particular que reviste Palestina en su calidad de centro de tres religiones mundiales, ha dado origen a problemas de carácter excepcional. Estos problemas fueron tenidos en cuenta por la Asamblea General en sus resoluciones 181 (II) y 194 (III) del 29 de noviembre de 1947 y del 11 de diciembre de 1948, respectivamente, y los está estudiando la Comisión de Conciliación reunida en Lausana. Aunque no sea quizás posible ni oportuno agregar otras condiciones a las que establece el Artículo 4 de la Carta, se pidió que la Comisión oyera al representante de Israel. La delegación del Uruguay consideró que la explicación dada por este último era satisfactoria pero la Comisión fué más lejos y tiene en cuenta en su informe la cuestión de los Santos Lugares de Palestina. Además, la Comisión decidió mencionar en su proyecto de resolución las resoluciones aprobadas anteriormente por la Asamblea General. Es interesante, de todos modos, no inmiscuirse en los esfuerzos de la Comisión de Conciliación y que las gestiones de paz entre los antiguos combatientes de Palestina no sean dificultadas.

La garantía de un régimen especial para los Santos Lugares de Jerusalén y de Palestina se pidió con insistencia y se dieron sobre ella seguridades suficientes. La Asamblea General tomará una decisión definitiva a este respecto en el cuarto período de sesiones, una vez conocidos los informes de la Comisión de Conciliación.

La resolución de la Asamblea General del 29 de noviembre de 1947 recomienda acertadamente que se examine sin prevenciones, y teniendo en cuenta el Artículo 4 de la Carta, la demanda de admisión como Miembro de las Naciones Unidas de uno cualquiera de los dos Estados independientes creados como resultado de dicha resolución. Además, la Asamblea ha tomado todas las disposiciones para que el Estado creado por ella, que se funda sobre la justicia y no sobre el ejercicio arbitrario de la fuerza, siga los procedimientos de orden y de derecho previstos en la Carta.

Desgraciadamente, estalló en Palestina un conflicto, a pesar de que la resolución del 29 de noviembre de 1947, que estableció la independencia de las dos comunidades, tuviese por fin no la guerra, sino al contrario, la paz, la cooperación y la solidaridad. La acción posterior desarrollada por la Asamblea General y por el Consejo de Seguridad se puede dividir en tres fases distintas: mediación, armisticio y pacificación. A pesar de la muerte del mediador, la mediación prosiguió, se logró por último una tregua y más tarde se firmó un armisticio. Ahora la paz está próxima.

Las dos partes interesadas se han atenido a las disposiciones de la resolución 181 (II) de la Asamblea General. Una de ellas — el Estado de Israel — desea asumir los derechos y responsabilidades que enuncia la Carta, y la delegación del Uruguay votará a favor de la admisión de este Estado en las Naciones Unidas.

Además de las consideraciones legales, el Sr. Rodríguez Fabregat hace notar que seis millones de judíos murieron víctimas de los nazis solamente porque eran judíos; ello prueba el

horror de la discriminación entre los hombres. Todos los viejos problemas de persecución, de violencias, de ghettos, de apatridia, de segregación religiosa y de discriminación racial, desaparecerán con el advenimiento del Estado de Israel a la categoría de nación autónoma, con una legislación y una civilización propias.

Desde este punto de vista las Naciones Unidas no han trabajado en vano. En la cuestión de Palestina, han empleado los métodos preconizados constantemente por la delegación del Uruguay, es decir, primero la solución de los problemas territoriales de los judíos, en segundo lugar el establecimiento de la independencia en Palestina, luego la creación de un régimen especial para la vieja Ciudad y para los Santos Lugares y, por último, de la reorganización social para suprimir toda discriminación. Los otros problemas referentes a Jerusalén y a los refugiados árabes serán planteados durante el cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

La delegación del Uruguay votará a favor de la admisión de Israel como Miembro de las Naciones Unidas.

El Sr. ANZE MATIENZO (Bolivia) declara que la delegación de Bolivia, que ha cooperado sinceramente en la solución del problema de Palestina dentro de las Naciones Unidas, se abstuvo de votar en la Comisión Política *Ad Hoc* tanto sobre el proyecto conjunto de resolución como sobre el de la delegación del Líbano. Esta actitud refleja el deseo de que las resoluciones de la Asamblea General con respecto a la internacionalización de Jerusalén y al trato de los refugiados árabes se cumplan escrupulosamente.

Con posterioridad a la votación en la Comisión Política *Ad Hoc*, el Gobierno de Israel reiteró a la delegación de Bolivia su firme propósito de cumplir las resoluciones de la Asamblea General y su decisión de continuar cooperando con la Comisión de Conciliación y con la Asamblea General durante el cuarto período de sesiones para responder a los deseos expresados por los Miembros de las Naciones Unidas. A la delegación de Bolivia se le dió la seguridad de que Israel protegería los Santos Lugares en Jerusalén y fuera de dicha ciudad y de que se establecería un sistema de internacionalización de toda la zona de Jerusalén bajo la vigilancia de las Naciones Unidas y con la garantía de libre acceso a los Santos Lugares. Además, la declaración solicitada por el representante de la Argentina aparece incluida en el párrafo 15 del informe de la Comisión. En esta forma se han despejado los temores del pueblo de Bolivia.

El Gobierno de Bolivia estima que el Estado de Israel ha cumplido los requisitos establecidos en el Artículo 4 de la Carta y, en consecuencia, ha dado instrucciones a su delegación para que vote a favor de la admisión de Israel como Miembro de las Naciones Unidas.

El Sr. ZAYDIN (Cuba) dice que, al dirigirse por primera vez a la Asamblea General, quiere exponer algunos puntos relacionados con la actitud del Gobierno de Cuba sobre la cuestión de la admisión de Israel.

El Sr. Zaydin recuerda que la delegación de Cuba participó activamente en los debates de la Comisión Política *Ad Hoc* sobre las cuestiones de procedimiento y de fondo relacionadas con la petición de Israel, y que el representante de Cuba

ejercía las funciones de Presidente del Consejo de Seguridad en el momento en que este órgano aprobó la resolución que recomienda la admisión de Israel. Cuba tiene, pues, un gran interés en este asunto.

La recomendación del Consejo de Seguridad es válida jurídicamente y no infringe ninguno de los Artículos de la Carta ni del Reglamento. En opinión del representante de Cuba, las naciones que pueden ejercer el pretendido derecho de veto pueden igualmente abstenerse de votar. Para interpretar un principio jurídico hay que basarse siempre sobre los precedentes. El Consejo de Seguridad no es un tribunal de justicia, sino un órgano político que, según la opinión de la Corte Internacional de Justicia, está regido por la Carta. Tiene por consiguiente el derecho de interpretar las normas que rigen su procedimiento. La interpretación dada por el representante de Cuba, en el ejercicio de sus funciones de Presidente del Consejo de Seguridad,¹ sobre la abstención del Reino Unido, se ajusta a la interpretación dada en 36 casos anteriores por el Consejo de Seguridad. El Presidente procedió, pues, en forma jurídicamente irreprochable al decidir que la abstención del Reino Unido no constituye un obstáculo para que se apruebe la recomendación sobre la admisión de Israel.

En los debates de la Comisión Interina, el representante del Irak afirmó que la admisión de nuevos Miembros es una cuestión de procedimiento y de que los votos afirmativos de siete miembros del Consejo, entre los cuales no es indispensable que figuren los cinco miembros permanentes, son suficientes para dar a una recomendación del Consejo todo el valor que le reconoce la Carta. La Asamblea General, sin embargo, no aceptó estas conclusiones y, por medio de su resolución 267 (III), aconsejó a los miembros permanentes del Consejo que encontraran una interpretación más elástica al sistema de votación.

En consecuencia, el representante del Reino Unido explicó en la Comisión Política *Ad Hoc*,² que su delegación se había abstenido para no poner un obstáculo a los miembros que estiman que debe recomendarse la admisión de Israel. Los adversarios del derecho de veto aceptaron este procedimiento, que permite que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad se abstengan de votar cuando no pueden aprobar una propuesta, sin obstaculizar con ello la acción de las Naciones Unidas.

El Sr. Zaydin recuerda el dictamen emitido por la Corte Internacional de Justicia de que las cinco condiciones que señala el párrafo 1 del Artículo 4 de la Carta son los únicos requisitos que deben tomarse en cuenta para decidir sobre la admisión de un miembro de las Naciones Unidas. A pesar de este dictamen, al discutir la solicitud de Israel, se tiende a subordinar estas condiciones a otras consideraciones. Si es justo que la Asamblea General discuta varios aspectos de la cuestión para ayudar a sus Miembros a tomar una decisión, es difícil sostener que la aplicación del Artículo 4 deba subordinarse a unos factores secundarios. El representante

de Cuba en el Consejo de Seguridad, el 4 de marzo de 1949, votó en consecuencia a favor de la admisión de Israel en las Naciones Unidas. Posteriormente, en la Comisión Política *Ad Hoc*, el representante de Cuba votó a favor del proyecto conjunto de resolución que recomienda la admisión de Israel.

El representante de Cuba no puede aceptar la interpretación dada por algunos representantes en el sentido de que la admisión de Israel haría inoperantes las resoluciones aplicadas por la Asamblea General y por el Consejo de Seguridad sobre otros problemas de su competencia, porque estima que se trata de dos cuestiones completamente distintas. La admisión de Israel como Miembro de las Naciones Unidas no tiene nada que ver con otras resoluciones que se refieren a otros asuntos como la internacionalización de Jerusalén y de sus alrededores, el problema de los refugiados árabes y el de la delimitación de fronteras, que debe resolver la Comisión de Conciliación creada por la resolución 194 (III) de la Asamblea General, el 11 de diciembre de 1948. Al examinar si las condiciones del Artículo 4 quedaban cumplidas, era admisible discutir esas otras cuestiones, pero no es posible admitir que esas cuestiones determinen la actitud que hay que tomar ni justifiquen la declaración de que la admisión de Israel sería contraria a la validez jurídica de las resoluciones de que se trata.

La delegación de Cuba considera que dichas resoluciones tienen la misma fuerza legal y la misma validez jurídica que la decisión que la Asamblea General puede tomar al admitir como miembro al Estado de Israel, porque la situación jurídica de Israel como Estado se basa en la resolución 181 (II) de la Asamblea General del 29 de noviembre de 1947. La única cuestión que figura en el programa es la de la petición de ingreso de Israel. Resulta, pues, improcedente el examen de otros aspectos del problema.

Con el fin de precisar mejor su actitud, la delegación de Cuba, en la Comisión Política *Ad Hoc*, hizo algunas preguntas al representante de Israel sobre la resolución del 29 de noviembre de 1947. El Sr. Zaydin rinde homenaje a la capacidad y a las aptitudes diplomáticas de que hizo gala el representante de Israel al responder a dichas preguntas.

Si el procedimiento definido en la resolución del 29 de noviembre de 1947 hubiera sido aplicado, las Naciones Unidas no se habrían encontrado colocadas ante un hecho consumado creado por las hostilidades en Palestina. La resolución del 29 de noviembre de 1947 constituye, en cierto modo, el acta de nacimiento de Israel, ya que legalizó la existencia de un Estado que de otra manera no sería más que el fruto de un golpe de fuerza y de una conquista territorial que la Asamblea General no podría reconocer. La Constitución de Israel reconoce algunos de los principios y de los derechos enunciados en la resolución del 29 de noviembre de 1947. Además el representante de Israel ha expresado la adhesión de su país a la resolución que le dió nacimiento así como a otras resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. De esta manera, Israel ha dado una prueba de su amor a la paz y de su voluntad y de su capacidad para cumplir las obligaciones que impone la Carta.

¹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, cuarto año, No. 17.

² Véase *Documentos Oficiales de la segunda parte del tercer período de sesiones de la Asamblea General, Comisión Política Ad Hoc*, 43a. sesión.

El Sr. Zaydin expresa la simpatía de su Gobierno por los refugiados árabes y el deseo ferviente que le anima de ver resuelto este problema de una manera equitativa y práctica, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la resolución del 11 de diciembre de 1948 o por medio de negociaciones. El Gobierno de Cuba se preocupa igualmente por el problema de la delimitación de fronteras. Estima, sin embargo, que en ambos casos debe mantenerse la competencia de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

El problema de la internacionalización de Jerusalén, que es la Ciudad Santa para tres de las más importantes religiones del mundo, tiene una primordial importancia. Al recomendar el establecimiento de un régimen internacional en Jerusalén, las Naciones Unidas tratan de continuar una tradición histórica y de proteger en esta forma los Santos Lugares. En dos encíclicas recientes el Papa ha insistido en la necesidad de proteger los Santos Lugares por medio de la internacionalización.

La preocupación de Cuba se inspira en el deseo de vivir en paz con sus vecinos y de ver realizado en el mundo entero el ideal de comprensión, de paz y de justicia social. Consciente de la importancia capital de las cuestiones religiosas, la delegación de Cuba votó en la Comisión Política *Ad Hoc* a favor de la admisión de Israel en vista de las declaraciones del Presidente Weizmann, del Sr. Eban y de una carta recibida por la delegación en que da testimonio del sentido que tiene Israel de sus responsabilidades. Además, un pueblo que ha sufrido persecuciones inauditas, que ha errado sin hogar a través del mundo y que ha visto seis millones de hombres exterminados, no puede crear un Estado hostil a la justicia social y al bienestar de la humanidad. El representante de Israel ha declarado repetidamente que su nación quiere colaborar con las Naciones Unidas, y la petición de Israel constituye una prueba de este deseo. Una vez que Israel sea admitido en las Naciones Unidas, se someterá a la jurisdicción y a la soberanía de las Naciones Unidas, y cumplirá las decisiones de la Organización.

La delegación de Cuba votará a favor de la admisión de Israel porque sabe que ese Gobierno no olvidará las promesas hechas y porque tiene fe en los principios de la buena voluntad y de la paz.

El Sr. THORS (Islandia) declara que la delegación de Islandia no participó en la discusión de la cuestión de la admisión de Israel en la Comisión Política *Ad Hoc*. No lo juzgó útil, puesto que Islandia ha defendido desde el principio la causa del pueblo judío ante las Naciones Unidas.

La delegación de Islandia votó en la Comisión Política *Ad Hoc* a favor de la admisión de Israel y votará nuevamente a su favor en la Asamblea General. Islandia no duda de que el Gobierno y el pueblo de Israel harán honor a las seguridades que han dado respecto de Jerusalén, de los refugiados árabes y de las indagaciones sobre el asesinato del Conde Bernadotte. La delegación de Islandia está convencida de que la participación inteligente y enérgica de Israel fortalecerá a las Naciones Unidas y contribuirá a la solución de los problemas actuales y futuros. Israel debe, por eso, ser acogido en el seno de las Naciones Unidas.

El Sr. BELAÚNDE (Perú) dice que la preocupación del Gobierno del Perú por los Santos Lugares, la situación de los refugiados árabes y el mantenimiento de la paz en el Cercano Oriente, explica su actitud respecto a las resoluciones 181 (II) y 194 (III) de la Asamblea General, aprobadas el 29 de noviembre de 1947 y el 11 de diciembre de 1948 respectivamente. Son bien conocidos la actitud del Perú en la Comisión Especial de las Naciones Unidas para Palestina y el apoyo que ha dado al informe que recomienda el reparto de dicha zona. El Gobierno del Perú insiste en su deseo de que se incluya en la resolución de la Asamblea General una disposición relativa a la internacionalización de Jerusalén, y ha pedido a su representante que obtenga todas las garantías necesarias respecto del problema de los refugiados árabes.

La cuestión fué estudiada a fondo en la Comisión Política *Ad Hoc* y la delegación del Perú ve con gusto que se haya incluido en el informe una recomendación de la Argentina para que la Comisión de Conciliación tenga en cuenta los puntos de vista de la Santa Sede y de otras autoridades religiosas acerca del Estatuto de Jerusalén. Los representantes de Colombia y de Bolivia han obtenido seguridades y garantías referentes al libre acceso a los Santos Lugares y a la creación de un sistema de control internacional en Jerusalén. El Sr. Belaúnde comparte el punto de vista del representante de Francia de que la Comisión de Conciliación puede contar con más seguridad con la cooperación de Israel si este país se convierte en Miembro de las Naciones Unidas, en lugar de ser mantenido fuera de la Organización.

La delegación del Perú votará, pues, como lo hizo en la Comisión Política *Ad Hoc*, a favor de la admisión de Israel, con el convencimiento de que la decisión de admitir a Israel no modificará en nada las facultades de la Asamblea General ni el sentido de la resolución del 29 de noviembre de 1947. Una vez admitido como miembro de las Naciones Unidas, Israel se encontrará en la obligación moral de aceptar las recomendaciones de la Comisión de Conciliación. Hay que esperar que la admisión de Israel significará el encuentro de dos grandes culturas y contribuirá al mantenimiento de la paz en el Cercano Oriente y en el mundo entero.

El PRESIDENTE declara que antes de poner a votación el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política *Ad Hoc* (A/855), desea explicar en qué circunstancias la cuestión del ingreso de Israel ha sido sometida a la consideración de la Asamblea General.

De acuerdo con las disposiciones del Artículo 4 de la Carta, el Consejo de Seguridad ha recomendado oficialmente la admisión de Israel en las Naciones Unidas (A/818). Haciendo alusión a la sugestión de que la Asamblea General puede discutir la cuestión del voto emitido en el Consejo de Seguridad, el Presidente decide que la forma en que fué aprobada la recomendación del Consejo de Seguridad cae exclusivamente dentro del procedimiento y del reglamento interior de dicho órgano, y que la recomendación debe ser aceptada por la Asamblea General con todo el valor que la Carta atribuye a las recomendaciones del Consejo de Seguridad. El Presidente no duda de que la decisión del Presidente de la Comisión Política *Ad Hoc* es reglamentaria. La cuestión

ha sido presentada, pues, a la Asamblea General, bajo la forma de una recomendación de la Comisión Política *Ad Hoc*, contenida en el documento A/855.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos a favor: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Argentina, Australia, Bolivia, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, República Dominicana, Ecuador, Francia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Liberia, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión Sudafricana.

Votos en contra: Yemen, Afganistán, Birmania, Egipto, Etiopía, India, Irán, Irak, Líbano, Pakistán, Arabia Saudita, Siria.

Abstenciones: Reino Unido, Bélgica, Brasil, Dinamarca, El Salvador, Grecia, Siam, Suecia, Turquía.

Hay 37 votos a favor, 12 en contra y 9 abstenciones. Habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, queda aprobado el proyecto de resolución.

El PRESIDENTE dice que puesto que todos los Miembros de las Naciones Unidas están presentes y han participado en la votación, la condición de los dos tercios de mayoría que impone la Carta ha quedado cumplida. Declara, pues, a Israel solemnemente admitido como Miembro de las Naciones Unidas.

A invitación del Presidente, el Sr. Sharett, representante de Israel, ocupa un lugar en la Asamblea.

En nombre de las Naciones Unidas de la Asamblea General, el PRESIDENTE da la bienvenida al nuevo Miembro. Considera que este importante debate fué bien conducido y que el asunto ha sido democráticamente estudiado y democráticamente decidido.

Las Naciones Unidas ofrecen a Israel su amistosa cooperación en el logro de los propósitos comunes que señala la Carta. Recíprocamente, las Naciones Unidas saben que obtendrán de parte de Israel una cooperación leal en la realización de los objetivos comunes a todos sus Miembros.

Yendo más lejos, se permite declarar — y está seguro de que todos los Miembros de las Naciones Unidas están de acuerdo con él — que los Estados Miembros esperan con impaciencia el día en que los pueblos del Cercano Oriente se habrán repuesto de las pruebas que han padecido y en que la amistad y la cooperación reinarán entre ellos para mayor beneficio de esa región, de conformidad con los grandes principios de la Carta.

Por esta razón, da con gran placer la bienvenida a Israel en las Naciones Unidas en la persona de su Ministro de Relaciones Exteriores.

El Sr. HENRÍQUEZ UREÑA (República Dominicana) da la bienvenida a Israel que entra en la comunidad internacional de naciones y dice que después de siglos de incertidumbre y de

sufrimientos, las aspiraciones del pueblo judío a tener una patria se ven realizadas. Hasta ahora, el pueblo judío había constituido una nación privada de territorio pero unida por una conciencia común de los sufrimientos pasados. El anhelo de poseer una patria, que ha guiado al pueblo judío hasta este momento, le ayudará a mantener la República que se ha fundado en Palestina y que debe constituir un modelo de democracia, de progreso y de civilización.

La nueva República dejará completamente de lado la intolerancia religiosa, porque en un territorio en que se encuentran los Santos Lugares de tres grandes religiones, no puede dejar de reinar el más grande respeto por todas las libertades y por todas las religiones.

El pueblo judío tendrá la posibilidad de ejercer una influencia demostrando su deseo de paz. A este deseo debe Israel haber sido admitido hoy, en su calidad de Estado pacífico, en el seno de las Naciones Unidas.

El representante de la República Dominicana añade que Israel, que forma parte del mundo árabe, debe mantener lazos de amistad sinceros y estrechos con sus vecinos, que merecen la mayor simpatía. El mundo espera que los dos grupos raciales que viven en Palestina podrán vivir y trabajar juntos en defensa de la paz. Israel debe ser saludado como un nuevo defensor de la democracia, del progreso y de la civilización.

El Sr. SHARETT (Israel) agradece al Presidente sus generosas palabras de bienvenida, que aprecia particularmente por la eminente posición que ocupa el Sr. Evatt en las asambleas internacionales y en la vida nacional de Australia y porque ha desempeñado un gran papel en las fases decisivas del examen de la cuestión de Palestina en las Naciones Unidas. El Sr. Sharett agradece también al representante de la República Dominicana sus calurosas frases de bienvenida. La admisión de Israel constituye un gran acontecimiento para el nuevo Estado y para el pueblo judío del mundo entero. Las responsabilidades que por ello recaen en el nuevo Estado son grandes, pero las perspectivas que se le abren son estimulantes.

La admisión de Israel es la consagración del tránsito de un pueblo del anonimato a la identidad política, de un estado de inferioridad a un régimen de igualdad, de la protesta pasiva a la responsabilidad activa; Israel entra en la familia de las naciones después de haber estado excluido de ella.

En este momento histórico, el pensamiento de Israel se dirige a los judíos de todos los países. El Estado de Israel no pretende ejercer ninguna jurisdicción sobre los judíos de los otros países. Como Estado soberano, se apoya en la fidelidad de sus ciudadanos y es el único responsable de su política. Pero espera fervorosamente que los judíos de todo el mundo podrán gozar de una existencia digna y de la igualdad de derechos. Profundamente consciente de la noble misión que debe cumplir en la historia el pueblo judío, Israel no regateará esfuerzos para mantener el buen nombre de este pueblo y para mostrarse digno de sus meritorias tradiciones. Entiende que tiene el sagrado deber de abrir las puertas a todos los judíos que buscan un hogar.

El Sr. Sharett expresa su profunda gratitud hacia aquellas naciones que, en la época en que los judíos no podían hacer oír en las asambleas mundiales, defendieron, tanto en la Sociedad

de las Naciones como en las Naciones Unidas, los derechos y las aspiraciones del pueblo judío y apoyaron su reivindicación del derecho de constituir un Estado en Palestina. De una manera especial, quiere manifestar el sincero y eterno agradecimiento del pueblo judío hacia los países cuyas delegaciones respaldaron el 29 de noviembre de 1947, la resolución histórica referente a la creación del Estado judío, así como a las delegaciones que han votado a favor de la admisión de Israel en las Naciones Unidas.

El representante de Israel recuerda que 54 gobiernos entre los cuales se cuentan 45 Miembros de las Naciones Unidas, han reconocido a Israel.

El Estado judío ha nacido porque, según las palabras de Theodor Herzl, que hace 50 años había previsto su creación, se había convertido en una necesidad mundial. Dos tendencias históricas han precipitado este acontecimiento: la catástrofe europea y la victoria del sionismo.

En ningún momento de su dolorosa historia, la inseguridad del pueblo judío fué tan trágica como en la segunda guerra mundial, cuando tres de cada cuatro judíos en Europa y uno de cada tres en el mundo, fueron condenados a muerte. No debe olvidarse que el origen mismo de las Naciones Unidas fué una coalición contra el nazismo, surgida en la lucha común contra las fuerzas maléficas que amenazaban los destinos del mundo civilizado. Conviene recordar también que en esa titánica y victoriosa lucha tomaron parte activa los judíos de todas las naciones aliadas y que los de Palestina intervinieron en ella como nación armada. La victoria aliada habría faltado a uno de sus objetivos esenciales, quizá desconocido entonces, y el triunfo de las Naciones Unidas sobre el azote de la humanidad habría sido incompleto, si el pueblo judío, como tal, hubiese permanecido sin patria.

En esa patria ancestral, los judíos han llevado a cabo una dura y prolongada labor para alcanzar ese fin. En el momento de la terminación del mandato, Israel había adquirido ya todas las características de un Estado pero sin tener ese nombre. El pueblo judío ha reivindicado el derecho de gobernarse. En un Cercano Oriente emancipado, donde uno tras otro los países han logrado un Estatuto de soberanía, el desconocimiento de la independencia del pueblo judío habría constituido una anomalía flagrante y un grave error. En el momento decisivo, los judíos comprendieron que su existencia misma, la libertad de su país y la realización de esperanzas acariciadas por innumerables generaciones, estaban en juego. Con esa convicción, a pesar de su inferioridad numérica y de su inferioridad en armas, supieron reunir la fuerza necesaria para defenderse y asegurar su independencia.

La insurgencia de la conciencia humana ante la tragedia europea y un profundo sentido de la realidad en lo que toca a Palestina, encontraron su mejor expresión en la resolución histórica del 29 de noviembre de 1947. Constituye un acto de fe, de justicia internacional que revela un espíritu creador y grandes cualidades de hombres de Estado en sus autores. Una vez en ese camino, la Asamblea no lo quiso abandonar ya. En dos ocasiones memorables se negó a abandonar esa política y no quiso tomar medidas que habrían destruido la independencia de Israel o reducido su territorio. Al acoger a Israel en su seno, la Asamblea no ha hecho más que sancionar la ejecución de sus resoluciones.

El hecho de que Israel se haya integrado rápidamente dentro de la estructura internacional se debe a una bien meditada decisión de las Naciones Unidas, rica en consecuencias. El vínculo orgánico entre Israel y las Naciones Unidas se une a su propio interés para dictarle una línea de conducta en las cuestiones internacionales, que no ha de ser otra que la de una adhesión leal y sin condiciones a la Carta, y de una devoción a la causa de la paz.

La lucha por la paz constituye una parte importante del patrimonio judío. Ese ideal inspirará a Israel en el establecimiento de relaciones entre el Estado y los ciudadanos, entre el ciudadano y sus vecinos y entre el Estado y las otras naciones. Israel desea la paz, no solamente por su propio interés vital, sino porque se preocupa de la supervivencia del pueblo judío. Dispersos en todos los países del mundo, los judíos sufrieron durante la última guerra mucho más que cualquier otro pueblo. Por esta razón, nadie teme más una nueva guerra que Israel. Además, sólo la paz constituye un clima propicio para la existencia de Israel y una condición indispensable para su crecimiento y su desarrollo.

Israel entra en la arena internacional en un momento en que se plantean los más graves conflictos, pero felizmente cabe esperar que el acuerdo sobre Berlín, que está a punto de entrar en vigor, producirá una disminución considerable de la tensión que existe entre las grandes potencias. La incorporación de Israel a la familia de las naciones es un buen augurio. Los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas figuran entre las Potencias que se han unido para acoger a Israel en su entrada en el mundo. Los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad forman parte de los Estados que han reconocido a Israel.

Por su parte, y en la medida de sus modestos medios, Israel tiende amistosamente la mano a todos los pueblos amantes de la paz y se compromete a cooperar, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, en la salvaguardia y la defensa del progreso y de la paz universales.

Este compromiso toma la forma de un encarecido llamamiento que hace Israel a sus vecinos más cercanos, los Estados árabes y las otras naciones del Cercano Oriente. Israel sabe perfectamente que un destino común liga para siempre a todos estos pueblos. Una vez que se le ha reconocido el lugar y el Estatuto jurídico que le corresponden, Israel no tiene otra ambición ni cree que haya nada más urgente que tratar de establecer con los pueblos de esa importante región relaciones de buena vecindad y una amistosa colaboración. El Cercano Oriente ha desempeñado un papel importante en el progreso humano tanto en la antigüedad como en la Edad Media. Su contribución a la cultura y a la civilización ha sido de perdurables efectos. En la época actual es perfectamente capaz de ocupar un lugar en el desarrollo del progreso moderno. La tarea que hay que cumplir exige una solidaridad de esfuerzos y de la experiencia de todos, así como la emulación mutua en materia de acción constructiva. Israel desea ardientemente contribuir a esta empresa común.

Israel no tiene conocimiento de ningún conflicto grave que le enfrente a sus vecinos y que no pueda ser resuelto por vía de negociaciones pacíficas. Los recientes acuerdos de armisticio

entre Israel y Egipto, Líbano y Transjordania, realizados con la mediación y por iniciativa de las Naciones Unidas, fortalecen esta convicción.

La admisión de Israel en las Naciones Unidas le da acceso a una tribuna a la cual tienen también acceso seis Estados árabes, y esto ha de facilitar las posibilidades de un entendimiento. La guerra contra Israel, y sus consecuencias, han modificado algunos de los elementos de las normas incluidas en la resolución del 29 de noviembre de 1947. Estas modificaciones habrán de ser reconocidas en el futuro acuerdo de paz. Ninguna razón intrínseca se opone a que estas modificaciones que se desprenden de realidades nuevas, sean objeto de un consentimiento general.

El Gobierno de Israel ha tomado nota cuidadosamente de los debates en la Comisión Política *Ad Hoc* sobre ciertos problemas que están pendientes entre Israel y sus vecinos, por una parte, y entre Israel y las Naciones Unidas, por otra. Su país continuará esforzándose en contribuir a una solución lo más rápida posible de estos problemas, por medio de discusiones con los Estados vecinos y apelando a los buenos oficios de las Naciones Unidas. Participará en todas las discusiones que tengan lugar sobre estas materias en el próximo período de sesiones de la Asamblea General de una manera consciente y constructiva.

Los problemas concretos planteados por el nacimiento de Israel no serán los únicos que atraigan la atención de su Gobierno. Se tomarán todas las medidas posibles para absorber la inmigración considerable que se registra en la actualidad — tumultuosa afluencia de exilados — y para favorecer el desarrollo de los recursos del país en interés de todos sus habitantes.

Israel sabe perfectamente que la pobreza y la ignorancia son los enemigos hereditarios de una paz estable. El Gobierno de Israel está decidido a no economizar esfuerzos para hacer desaparecer este doble escollo, para elevar el nivel de vida del hombre medio sin distinción de raza ni de origen, para asegurar a todos la igualdad en el derecho, para salvaguardar la igualdad de condiciones del hombre y de la mujer, para aumentar la dignidad del trabajo, para garantizar la libertad de empresa individual y colectiva dentro de un Estado progresista, para asegurar una libertad religiosa total y para contribuir a demostrar que la verdadera democracia puede ser practicada íntegramente para el bienestar común de Asia como de cualquier otra parte del mundo.

Estos son los objetivos principales que se han impuesto el Gobierno y el pueblo de Israel. El Sr. Sharett cita los siguientes pasajes de una declaración de principios formulada por el Primer Ministro de Israel, sobre cuya base el Gobierno actual ha obtenido un voto de confianza de la Asamblea legislativa:

“La política exterior de Israel se funda sobre los siguientes principios:

“1. Lealtad a los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y amistad con todos los Estados amantes de la paz, especialmente con los Estados Unidos de América y la Unión de Republicas Socialistas Soviéticas;

“2 Esfuerzos para obtener una alianza judío-árabe basada en la cooperación económica, social, cultural y política con los países vecinos. Esta alianza deberá entrar dentro de la estructura

general de las Naciones Unidas y no podrá dirigirse contra ninguno de sus Miembros.”

“3. Apoyo a todas las medidas destinadas a consolidar la paz, a garantizar los derechos del hombre y la igualdad de las naciones y a reforzar la autoridad y la eficacia de las Naciones Unidas;

“4. Derecho de todos los judíos que deseen establecerse nuevamente en su país de residencia histórica, de marcharse del país en que residen actualmente;

“5. Defensa eficaz de la completa independencia y de la soberanía de Israel.”

Cualquiera que sea la participación de Israel en los órganos de las Naciones Unidas, su contribución se destinará enteramente a reforzar la paz en el mundo, a favorecer la fraternidad entre los pueblos y a salvaguardar la equidad y la dignidad entre los hombres.

Israel es una nación joven pero un pueblo antiguo. Aunque es un principiante en el arte de conducir los asuntos del Estado, Israel tiene el privilegio y la responsabilidad de beber en las fuentes de una rica y variada experiencia. Israel entra en la Asamblea General, que es una tribuna de los hombres de Estado del mundo, con humildad y dispuesto a recibir indicaciones y consejos. Espera que su capacidad de adaptación resultará acrecentada por las enseñanzas de la historia y por las viejas aspiraciones del pueblo judío.

El Sr. Sharett recuerda que en el día más solemne del calendario judío, su pueblo rogó por que llegase el momento en que todos los pueblos de la tierra se unieran fraternalmente para salvar a la humanidad, y dice que fueron los profetas de Israel los que legaron al mundo la visión de un tiempo en que “ninguna nación levantará su espada contra otra y en que los pueblos no padecerán la guerra” (*Lo yisa goy el goy herev velo yilmedu od milhama*).

A invitación del Presidente, la delegación de Israel ocupa un puesto en la Asamblea General

Se levanta la sesión a las 20 horas.

208a. SESION PLENARIA

Celebrada en Flushing Meadow, Nueva York, el miércoles 11 de mayo de 1949, a las 21.15 horas.

Presidente: Sr. H. V. EVATT (Australia).

162. La cuestión de Indonesia: informe de la Comisión Política *Ad Hoc* (A/856)

El PRESIDENTE invita a la Asamblea a examinar el informe de la Comisión Política *Ad Hoc* sobre la cuestión de Indonesia y a pronunciarse sobre el proyecto de resolución presentado por la Comisión (A/856).

El Sr. H. MALIK (India), recordando que la delegación de la India, secundada por la delegación de Australia (A/827) había tomado la iniciativa (A/826) de pedir que la cuestión de Indonesia se discutiera en el presente período de sesiones de la Asamblea General, desea exponer brevemente las razones por las que ambas delegaciones han propuesto que se aplase el debate de esta cuestión hasta el próximo período de sesiones de la Asamblea General (A/AC.24/73).